



Resolución Jefatural N° 00068-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 06 de junio de 2022

VISTOS:

El Informe N° 293-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-RRHH, de la Coordinación de Recursos Humanos, de fecha 06 de junio de 2022, el Memorando N° 01477-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, de fecha 06 de junio de 2022 y la solicitud de prórroga de la licencia sin goce de haber del servidor Alfredo Iván Suárez Arias a través de Carta N° 003-2022-AISA, de fecha 02 de junio de 2022;

CONSIDERANDO:

Que el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, precisa como derecho de la persona "A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado, una respuesta también por escrito y dentro del plazo legal;

Que, de acuerdo con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante régimen CAS), se establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos:(...)

g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen del Decreto Legislativo N° 728);

Que, respecto a las entidades sujetas al régimen del Decreto Legislativo N° 276, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares se rige de acuerdo al artículo 115° del Reglamento de la Carrera Administrativa, sin que a los servidores bajo el régimen CAS les sea exigible la antigüedad mínima en el servicio de un (1) año;

Que, la Resolución Directoral N° 0166-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 13 de abril de 2016, la cual aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Programa Subsectorial de Irrigaciones, refiere que la licencia es la autorización, que por motivos justificados, otorga el Programa al servidor para ausentarse de su centro de trabajo uno o más días, y que el trámite de licencia se realiza con la presentación de la solicitud o comunicación al jefe inmediato el cual deberá expresar su conformidad por escrito, para posteriormente derivarla al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas para su conocimiento;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 055-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI, de fecha 25 de mayo de 2022, la Dirección Ejecutiva, delega facultades al Jefe de la Unidad de Administración, entre las cuales se encuentra la facultad de "tramitar, autorizar y resolver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



acciones del personal respecto de asignaciones, ceses, rotaciones, encargo de funciones u puestos, reconocimiento de remuneraciones; y todos aquellos actos o actuaciones que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección de personal, adscritos al Régimen del Decreto Legislativo Nro. 1057, y aquellos que provengan de un mandato judicial de reposición;

Que, mediante Carta N°003-2022-AISA de fecha 02 de junio de 2022, el servidor Alfredo Iván Suárez Arias, Especialista en supervisión de obras de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje del Programa Subsectorial de Irrigaciones; solicita Prórroga de la Licencia sin goce de Haber por un período de treinta (30) días calendario, comprendidos entre los días 06 de junio al 05 de julio de 2022, por motivos particulares;

Que, mediante el Memorando N° 01477-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, de fecha 06 de junio de 2022, el Jefe de la Unidad de Administración del Programa Subsectorial de Irrigaciones; emite conformidad a la solicitud de prórroga de la Licencia sin goce de Haber presentado por el servidor;

Que, de la revisión del procedimiento para el trámite de la prórroga de la licencia solicitada; ésta es conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Programa Subsectorial de Irrigaciones, asimismo, el servidor cumple con la antigüedad mínima en el servicio de un (1) año, toda vez que suscribió el Contrato Administrativo de Servicios-CAS N° 042-2020-CAS-MINAGRI-PSI, en el cargo de Especialista en supervisión de obras de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, desde el 20 de noviembre de 2020 a la fecha;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONCEDER la prórroga de la licencia sin goce de haber al servidor Alfredo Iván Suárez Arias, Especialista en Supervisión de Obras de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje; por treinta (30) días calendario, por el periodo comprendido del 06 de junio de 2022 al 05 de julio de 2022, conforme los fundamentos señalados;

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo precedente, archivándose copia de la misma en su legajo personal.

Regístrese y comuníquese

«GMALCA»

GERARDO ALFONSO MALCA VARGAS
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES